



DECRETO N° 0289/24

San Martín de los Andes, 19 FEB 2024

VISTO:

Las reuniones institucionales programadas por el Intendente Municipal Dr. Carlos Saloniti, en la Ciudad de Neuquén y la invitación a la reunión de Intendentes y Presidentes de Comisiones de Fomento a realizarse en la Ciudad de Chos Malal, entre los días 19 y 20 de febrero del corriente, y;

CONSIDERANDO:

Que las reuniones programadas en la Ciudad de Neuquén serán el día 19 de febrero, en diferentes organismos gubernamentales para el tratamiento de temas inherentes a la marcha del estado Municipal.

Que la reunión de Intendentes y Jefes Comunales, se llevara a cabo el día 20 de febrero en el Centro Cultural "Norte Neuquino" de la Ciudad de Chos Malal a las 10:0hrs.

Que, el Intendente Municipal se trasladará a la ciudad de Neuquén en el vehículo Municipal Ford Ranger, AD965HK – DC 4X4 XLS.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: DESIGNESE en comisión de servicio al Intendente Municipal, Dr. Carlos Saloniti, legajo 1367 y al Secretario de Servicios Públicos, Sr. Héctor Duran, leg. 1335 a la ciudad de Neuquén Capital, el día 19 de febrero y a la Ciudad de Chos Malal el día 20 de febrero, saliendo a las 12:00 AM del día 19/02 y regresando a última hora del día 20/02.

ARTICULO 2º: AFECTESE a la comisión de servicio el vehículo municipal Ford Ranger, AD965HK – DC 4X4 XLS.

ARTICULO 3º: OTÓRGUESE al Intendente Municipal, Dr. Carlos Saloniti, leg. 1367, un anticipo con cargo a rendir de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000) para gastos de traslado de la comisión.

ARTICULO 4º: DELÉGUESE la Intendencia Municipal en el Presidente del Concejo Deliberante desde las 12:00 AM del 19/02/2024 y hasta el reintegro de su titular, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43º de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5º: DELÉGUESE la Secretaria de Servicios Públicos al Secretario de Gobierno, Sr. Federico Vita desde las 12:00 AM del 19/02/2024 y hasta última hora del 20/02/2024.

ARTICULO 6º: REMÍTASE al Concejo Deliberante para su conocimiento.

ARTICULO 7º: Previo refrendo de los Señores Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

m.b.

Federico A. Vita
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Dra. Natalia M. Vita
Intendente a Cargo
Municipalidad de S.M.A